



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

Acta núm. 004 Acta de adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-08-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020-2020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Paola M. Vásquez Medina**, directora general Técnica, **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(.....) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe de evaluación de la oferta económica, elaborado por los peritos técnicos designados, señoras; **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones **Natalia I. Lama Serulle** y **Celia M. Luna Zapata**, ambas asistentes de la referida Dirección, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022);

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, lo contenido en el informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios, para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

Comunicación Institucional del Poder Judicial, con referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022.

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante Acta núm. 003, de aprobación de informes definitivos, el Comité de Compras y Licitaciones, ratificó como definitivo el informe preliminar de evaluación técnica, realizado por los peritos designados, señoras ; **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones **Natalia I. Lama Serulle**; y **Celia M. Luna Zapata**, ambas asistentes de la referida Dirección, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) y aprobó la evaluación definitiva de credenciales, elaborada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) y ordenó a la Gerencia de Compra la notificación al oferente participante y la publicación del acta, en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que, a pesar de que fueron invitadas ocho (8) empresas a saber: **AB comunicaciones estratégicas S.R.L.**; **Bum Marketing Media BMM, S.R.L.**; **VCR & asociados, S.R.L.**; **Llorente & Cuenca dominicana, S.R.L.**; **Charlot comunicaciones y eventos.**; **Néstor Estévez servicios de comunicación, S.R.L. (NESCOM).**; **Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, S.R.L.**; y **MG public relations**), únicamente el oferente de la empresa **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.** presentó oferta, para este procedimiento de contratación de servicios para acompañamiento estratégico en Comunicación Institucional del Poder Judicial, con referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras notificó al único oferente participante sobre la habilitación a la apertura de la oferta económica (Sobre B).

POR CUANTO: En fecha siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), se realizó el acto de apertura de la oferta económica “Sobre B” del oferente **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, único participante para este proceso de comparación de precios, según consta en el acto notarial, instrumentado por el **Lic. Tomas Jiménez**.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señoras: **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones **Natalia I. Lama Serulle** y **Celia M. Luna Zapata**, ambas asistentes de la referida Dirección, realizaron el informe de evaluación de la oferta económica, en el cual se pudo constatar lo siguiente:



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	
Nombre del Proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAMIENTO ESTRATEGICO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL
Referencia del Proceso:	CP-CIM-BS-08-2022
Fecha de Evaluación:	08/06/2022
Evaluador - Tipo de evaluación	Evaluación económica

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				
No.	Descripción	Especificaciones	Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario
1	Informe semanal analítico de presencia en medios y redes sociales, recogiendo el impacto de los temas noticiosos y de opinión que atañen al Poder Judicial.	44 informes en total	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2
2	Informe mensual de tendencias y presencia en redes sociales con temas relevantes del Poder Judicial.	12 informes en total	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2
3	Documento mensual de recomendaciones sobre iniciativas comunicacionales.	10 informes mínimos en total	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2
4	Informe trimestral sobre tendencias y presencia en los medios y redes sociales.	4 informes en total	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2
5	Diseño editorial y Entrenamiento de portavoces a magistrados y personal con vocación de vocería.	3 encuentros virtuales o presenciales a solicitud de la Dirección de Comunicaciones. Evidencias audiovisuales. (Duración 3 horas)	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2
6	Realización de vídeo de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial.	6 vídeos a solicitud de la Dirección de Comunicaciones. (2 a 5 min) Calidad mínima FULL HD 1920x1080, el mismo va a depender de en donde se estará utilizando el vídeo. Resolución: Youtube 1920x1080 px Instagram: vídeo (cuadrado) 1080x1080 px vídeo (horizontal) 1080x608px vídeo (vertical): 1080x1350px Stories, Reels e IGTV vertical: 1080x1920px IGTV horizontal: 1920x1080px Facebook vídeo: 1920x1080px	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2
7	Diseño de propuesta, guión y realización de Podcast del Poder Judicial. Temas pendientes de coordinar.	Duración de 1 hora	Cumple	Formulario presentación de oferta económica Pag. 2

En nuestra calidad de perito técnico designado para el proceso de contratación de los servicios para acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Evaluación realizada por: Fátima de la Rosa, Natalia Lama y Celia Luna

POR CUANTO: Que, en la fecha establecida en el por cuanto anterior, el equipo de peritos designados presentó el informe de evaluación de las ofertas económicas “sobres B”, apegados a las fichas técnicas establecidas y a los criterios de evaluación en los términos de referencia, en el cual se puede constatar que los precios unitarios del oferente **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.** se corresponden con los presupuestados.

POR CUANTO: En esa misma fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe de evaluación económica que forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se puede constatar lo siguiente:



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, S.R.L.		
Items	Cantidad	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	44	Informe semanal analítico de presencia en medios y redes sociales, recogiendo el impacto de los temas noticiosos y de opinión que atañen al Poder Judicial. El mismo debe de ser presentado al área.	RD\$ 20,000.00	RD\$ 880,000.00	<p>Tiempo de entrega: La persona o empresa contratada empezará a realizar sus servicios desde el día siguiente que firme el contrato.</p> <p>Condiciones de Pago: Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de servicios prestados, para la cual el oferente debe de entregar los informes descritos en el cuadro que se encuentra más abajo, para el último pago el oferente debe de haber realizado los informes correspondientes y el total de los 6 vídeos de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial. Los mismos deben de tener el visto bueno del área.</p> <p>Cumple: Si</p>
2	12	Informe de tendencias y presencia en redes sociales con temas relevantes del Poder Judicial.	RD\$ 35,000.00	RD\$ 420,000.00	
3	10	Documento de recomendaciones sobre iniciativas comunicacionales	RD\$ 15,000.00	RD\$ 150,000.00	
4	4	Informe trimestral sobre tendencias y presencia en los medios y redes sociales.	RD\$ 65,000.00	RD\$ 260,000.00	
5	3	Diseño editorial y Entrenamiento de portavoces a magistrados y personal con vocación de vocería. Fecha por elegir más adelante. (3 encuentros virtuales o presenciales a solicitud de la Dirección de Comunicaciones. Evidencias audiovisuales. (Duración 3 horas)).	RD\$ 51,184.43	RD\$ 153,553.29	
6	6	Realización de vídeo de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial. (Ver mas detalles de las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia).	RD\$ 28,500.00	RD\$ 171,000.00	
7	6	Diseño de propuesta, guión y realización de Podcast del Poder Judicial. Temas pendientes de coordinar.	RD\$ 20,000.00	RD\$ 120,000.00	
			Subtotal	RD\$ 2,154,553.29	
		Monto de la Disponibilidad DPF-OF-000086-2022	RD\$ 3,000,000.00	ITBIS (18%) RD\$ 387,819.59	
		Monto adjudicar	RD\$ 2,542,372.88	Total RD\$ 2,542,372.88	
			Observaciones	Se presenta una diferencia entre el valor total de la oferta y el análisis económico de RD\$ 457,627.12 pesos, a favor del PJ. Dicha diferencia se presenta por error de formula en la plantilla (formulario oferta económica).	

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, S.R.L.	\$2,542,372.88	\$25,423.73	\$30,000.00	Desde el seis (6) de mayo del dos mil veintidós 2022, hasta el seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), de Atrio Seguros.	SI

Aprobación de adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

POR CUANTO: Que, después de realizada la evaluación de la oferta económica sobre “B” la Gerencia de Compras, pudo verificar que el oferente **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, cumple con todas las documentaciones requeridas, incluyendo la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

POR CUANTO: Tomando en consideración que **Paola M. Vásquez Medina**, directora general Técnica se abstuvo de votar por conocer y haber sido usuario de la empresa oferente de la presente contratación a través del ejercicio de su anterior función pública, razón por la cual manifiesta un conflicto de interés por haber tenido una experiencia de servicio negativa con el proveedor, motivo por el cual considera que su voto no se ceñiría a la suficiente objetividad, cuestión que propone ante este Comité de Compras y Licitaciones, atendiendo a las reglas de buen gobierno, admite como bueno y valido su argumento.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que: *“Adjudicación: decisión relativa al proceso de compra para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios que declara a la persona física o jurídica ganadora del mismo”*; asimismo, el numeral 5 del artículo 15 de la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) dispone, *“que la adjudicación debe establecerse a través de un acto administrativo”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, antes citada, expresa que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 29 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata dispone que: *“(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas por reunir las condiciones*



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

legales, financiera, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio. (...)”.

CONSIDERANDO: Que la oferta del oferente **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L** ha sido calificada como CUMPLE en los informes de evaluación técnica y económica, por lo que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia para resultar adjudicado

CONSIDERANDO Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras (...) “ *Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia del procedimiento de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta de aprobación de informes definitivos núm. 003, de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).



Aprobación de adjudicación

Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

VISTO: El informe económico elaborado por los peritos designados señoras **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones **Natalia I. Lama Serulle**, y **Celia M. Luna Zapata**, ambas asistentes de la referida Dirección, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica, elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válido la existía del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, a pesar de la abstención de votar por parte de la directora general Técnica del Consejo del Poder Judicial, señora **Paola M. Vásquez Medina**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

Resolución número dos (2):

ADMITE como valida la inhibición a votar por de la directora general Técnico, la señora Paola M. Vásquez Medina.

Resolución número tres (3):

APRUEBA los informes de evaluación económica de la oferta, elaborados por los peritos designados señoras: **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones **Natalia I. Lama Serulle** y **Celia M. Luna Zapata**, ambas asistentes de la referida Dirección y la evaluación económica, realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, ambas, en fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), referente a la oferta presentada por el oferente **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, en el marco del procedimiento para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en Comunicación Institucional del Poder Judicial, con referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el proceso citado, de la siguiente manera:

Oferente	Descripción	Cantidad	Total, General Oferta Económica	Condiciones
MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.R.L. RNC. 130-92884-3	Informe semanal analítico de presencia en medios y redes sociales, recogiendo el impacto de los temas noticiosos y de opinión que atañen al Poder Judicial. El mismo debe de ser presentado al área.	44	RD\$ 2,542,372.88	Tiempo de entrega: La persona o empresa contratada empezará a realizar sus servicios desde el día siguiente que firme el contrato. Condiciones de Pago: Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de servicios prestados, para la cual el oferente debe de entregar los informes descritos en el cuadro que se encuentra más abajo, para el último pago el oferente debe de haber realizado los informes correspondientes y el total de los 6 vídeos de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial. Los mismos deben de tener el visto bueno del área.
	Informe de tendencias y presencia en redes sociales con temas relevantes del Poder Judicial.	12		
	Documento de recomendaciones sobre iniciativas comunicacionales.	10		
	Informe trimestral sobre tendencias y presencia en los medios y redes sociales.	4		
	Diseño editorial y Entrenamiento de portavoces a magistrados y personal con vocación de vocería. Fecha por elegir más adelante	3		
	Realización de vídeo de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial.	6		
	Diseño de propuesta, guión y realización de Podcast del Poder Judicial.	6		
	Temas pendientes de coordinar.			

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de los resultados de esta adjudicación al oferente de la empresa **MEDIÁTICO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, único participante de este proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-08-2022 para la contratación de servicios para acompañamiento estratégico en Comunicación Institucional del Poder Judicial.



Aprobación de adjudicación
Referencia núm. CP-CPJ-BS-08-2022

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora Administrativa **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).